



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 ABR 2025

## VISTO:

El INFORME N°02-2025-JZU, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025, CARTA N° 019/2025-HSG-TBP, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025, INFORME N°016-2025-CSS/JFLR-JS, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025, CARTA N° 054-2025-EJTP/CSS, de FECHA 20 DE MARZO DE 2025, INFORME N° 105-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-LROA, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025, INFORME N°612-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de FECHA 03 DE abril DE 2025, OFICIO MÚLTIPLE N°0069-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025, CARTA N° 076-2025-EJTP/CSS, de FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, INFORME N° 126-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-ROA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025, INFORME N°683-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de FECHA 15 DE abril de 2025, PROVEÍDO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025, Y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el día 06 de enero del 2023, se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**., entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte; la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N°02-2025-JZU, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025**, el ING. JOAN MANUEL ZEA UGARTE - Especialista de Planificación que forma parte del plantel CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, solicita al Ing. ALBERTO MICHEL CHALCO VARGAS - Residente de Obra, la actualización de cronogramas por aprobación de adicionales de Obra N° 05 y 06 en la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**. En ese sentido concluye que el nuevo plazo de fin de obra, se mantiene el 11 de abril del 2026, considerando la afectación por la ampliación de plazo N° 06 otorgado por la Decisión N° 08 emitida por la Junta de Resolución de Disputas con fecha 04 de julio del 2024, a la vez se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 ABR 2025

actualizado los montos correspondientes al contrato principal y al adicional de obra Nº 05, Deductivo Vinculante Nº 03 y Adicional Nº 06, se adjunta al presente cronograma.

Que, a través de la **CARTA Nº 019/2025-HSG-TBP, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025**, el Representante Legal del Contratista - CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ - SR. LI WENXUE, remite a la Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, los cronogramas de ejecución de obra actualizados Adicional de obra Nº 05 06 y Deductivo Vinculante Nº 03

Que, según **INFORME Nº 016-2025-CSS/JFLR-JS, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025**, el Ing. **JESUS FREDESVINDO LECCA REYES**, en calidad de jefe de la Supervisión, informa al Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO - ARQ. EDGAR TOLENTINO PACHECO**, con el objeto de informarle que los adicionales Nº 05, 06 no generan modificaciones al plazo contractual por lo que se mantiene la duración de la obra en 1022 días con fecha de término del plazo contractual al 11 de abril del 2026, el adicional Nº 05 tiene una duración de 122 días con fecha de inicio el 17 de marzo 2025 y termino el 16 de julio del 2025., para el adicional de obra Nº 06 presenta una duración de 125 días con fecha de inicio el 02 de diciembre del 2024 y termino el 05 de abril del 2025, el deductivo vinculante Nº 03 modifica el monto del proyecto principal ascendiendo a S/ 178,738,082.50 soles.

Que, a través de la **CARTA Nº 054-2025-EJTP/CSS, de FECHA 20 DE MARZO DE 2025**, el Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO - SR. EDGAR JONATHAN TOLENTINO PACHECO**, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la revisión de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM Por aprobación de Adicional de Obra Nº 05, 06 y Deductivo Vinculante Nº 03.

Que, según **INFORME Nº 105-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-LROA, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025**, la Ing. LUZ RAQUEL ORTIZ ARRESE, informa a la Subgerencia de Obras, que se precisan observaciones respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendario por aprobación de Adicional de Obra Nº 05 Deductivo Vinculante Nº 03 y adicional de Obra Nº 06, conforme a lo siguiente:

- ✓ Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000387-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LA ENTIDAD APROBO EL ADICIONAL DE OBRA Nº 05 Y EL deductivo de Obra Nº 03 referidos a la demolición de contra zócalos y rediseño del cerco perimétrico, dicho adicional fue originado por los rediseños realizados por el proyectista y la demolición de un nuevo existente, cuya demolición fue aprobada por la Junta de Resolución de Disputas al determinar que dicha demolición no se encuentra dentro de los alcances del contratista.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

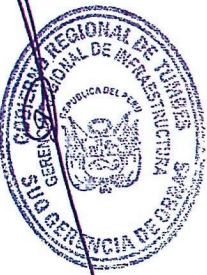
Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

25 ABR 2025



- ✓ Mediante resolución Gerencial Regional N° 000393-2024/GOB.REG.TUMBES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, la entidad aprobó el Adicional de Obra N° 06 sobre esfuerzos en las losas del segundo y tercer nivel del bloque principal, originando por cambios del proyectista.
- ✓ Que según la revisión hecha conforme a la actualización del programa de ejecución de obra y calendarios por aprobación de adicional de obra N° 05, 06 y deductivo vinculante N° 03, manteniendo la fecha de término el 11 de abril del 2026 y un plazo de 1022 días, la sumatoria del porcentaje de avance de obra con el porcentaje acumulado no guardan relación dichas hojas se encuentran ubicadas en folios 112, y 102.
- ✓ Por lo que se concluye que dicha observación a dicha actualización del programa de ejecución y calendarios por aprobación de adicional de obra N° 05, 06 y deductivo vinculante N° 03 se recomienda derivar al **consorcio supervisor sagaro para el levantamiento de las observaciones.**



Que, a través del **INFORME N°612-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de FECHA 03 DE abril DE 2025**, el Subgerente de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, para que se notifique al consultor y ejecutor sobre las observaciones de la programación de obra, , respecto a la improcedencia de la ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO POR APROBACION DE ADICIONAL N° 05, 06, debiendo posteriormente alcanzar la documentación a la entidad, a fin de poder emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, a través del **OFICIO MÚLTIPLE N°0069-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025**, el Gerente Regional de Infraestructura, notifico la IMPROCEDENCIA DE LA PROGRAMACION DE OBRA, al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, para el levantamiento de las observaciones las cuales deben ser subsanadas , a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.



Que, a través de la **CARTA N° 076-2025-EJTP/CSS, de FECHA 10 DE ABRIL DE 2025**, el Representante Común de **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO - SR. EDGAR JONATHAN TOLENTINO PACHECO**, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de las observaciones correspondientes a los folios 102 y 112 conforme lo señalado en el Informe N° 105-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-LROA, mediante la corrección de la sumatoria del porcentaje acumulado.

Que, según **INFORME N° 126-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-ROA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025**, la Ing. LUZ RAQUEL ORTIZ ARRESE, alcanza a la Subgerencia de Obras, **LA ACTUALIZACION DEL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 ABR 2025

**PROGRAMACION CPM POR APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 05, 06 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03**, teniendo en cuenta que se han levantado las observaciones señaladas, y que no generan ampliaciones de plazo, así mismo se indica que el **día 11 de abril del 2026** sería la fecha de término del plazo de ejecución, por lo que se recomienda derivar al área legal para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, a través del **INFORME N°683-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de FECHA 15 DE abril DE 2025**, el Subgerente de Obras, alcanza la CONFORMIDAD DE LA PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA, para su respectiva aprobación, determinando lo siguiente:

- Fecha de inicio del plazo; 12 abril del 2023.
- Plazo de ejecución de obra: 780 días calendario
- Fecha programada de culminación: 30 de mayo del 2025.
- Ampliación de Plazo Parcial N° 01: 43 días calendario
- Fecha del Terminio de Ejecución: 12 de Julio del 2025
- Suspensión de Plazo de Ejecución N| 01 : del 05 de setiembre al 17 noviembre 2023
- Fecha de término de ejecución 24 de setiembre del 2025
- Ampliación de Plazo N° 02 23 días calendario
- Fecha de término del plazo de Ejecución 17 octubre del 2025
- Ampliación de Plazo Parcial N| 03: 31 días calendario
- Fecha de Terminio del Plazo de Ejecución 17 de noviembre del 2205
- Ampliación de Plazo N° 06 145 días calendario
- Nueva Fecha del Término De Ejecución: 11 de abril del 2026.

Que, mediante proveído de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, al respecto el artículo 90° de Reglamento de Contratación Publica Especial de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que, "90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 90.3 En el caso de obras convocadas por



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Gerencia Regional de Infraestructura

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 ABR 2025

*paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 90.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...) 90.15 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía".*

En ese sentido, en virtud a lo dispuesto en el numeral 85.2 del artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado a través del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el representante Representante Legal del Contratista - CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, presenta a la supervisión, Consorcio Supervisor Sagaro los calendarios de obra actualizados, los mismos que cuentan con la conformidad del Supervisor de Obra, de la Subgerencia de Obras; por tanto, se recomienda que correspondería emitir el acto resolutorio de aprobación.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 ABR 2025



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado Programación CPM, correspondiente a la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 05, y Deductivo Vinculante N° 03 otorgada al Contratista - **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ**, del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, en la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, indicando que el día 11 de abril del 2026 sería la fecha de término del plazo de ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ** en su domicilio ubicado en **CALLE DANIEL HERNÁNDEZ N° 350, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, en su correo electrónico **LEGAL@CGGCPERU.COM**, **WUXIAOXUAN@CGGCINTL.COM** y al **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, EN **CALLE SCHELL N° 343, OFICINA 604 URB, LEURO, DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, al correo: **consorciosupsagaro@gmail.com**, y **marialc.m@hotmail.com**, respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, secretaria general Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Harro Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

